



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

QUEJA OCMA N° 512-2006-LIMA

Lima, uno de julio de dos mil ocho.-

**VISTO:** El recurso de apelación interpuesto por el doctor Ricardo Ignacio Vascones Vega contra la resolución número siete expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial con fecha veintiuno de noviembre de dos mil seis, obrante de fojas doscientos cincuenta y tres a doscientos cincuenta y cinco, que declaró improcedente la queja interpuesta contra el doctor Jovino Guillermo Cabanillas Zaldívar por su actuación como Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, por sus fundamentos; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, el recurrente por escrito de fojas uno a cuatro interpone queja contra el doctor Jovino Guillermo Cabanillas Zaldívar por su actuación como Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, pues sostuvo que habría intervenido obstaculizando el desarrollo normal de un proceso penal seguido ante el Décimo Segundo Juzgado Penal de Lima contra el Gerente General del Poder Judicial Hugo Suero Ludeña, y contra el Gerente de Personal y Escalafón Judicial Ernesto Ortiz Farfán, por los delitos contra la Administración Pública – Desobediencia y Resistencia a la Autoridad, Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales, ya que habría separado de sus funciones al Juez Penal que venía conociendo dicho proceso judicial; **Segundo:** Que, el recurrente al cuestionar la resolución impugnada argumenta que constituye inconducta funcional del doctor Jovino Guillermo Cabanillas Zaldívar, a fin de favorecer a los demandados, haber designado a otro juez provisional en el Décimo Segundo Juzgado Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima en reemplazo del doctor César Cotos López, ello en la víspera de la fecha señalada para la lectura de sentencia en el Expediente número cuatrocientos cincuenta y dos guión dos mil cinco a fin de impedir la respectiva lectura, la misma que sería condenatoria; siendo que dicho cambio no era una rotación, puesto que el magistrado Cotos López fue designado posteriormente en otro juzgado luego de varios días; **Tercero:** Que, del análisis de los actuados, se advierte que no existen medios probatorios idóneos que hagan presumir inconducta funcional por parte del magistrado quejado en razón a que el doctor César Cotos López en su informe de fojas doscientos cincuenta y uno, refiere que no había recibido ningún tipo de presión, recomendación y/o injerencia de manera directa o indirecta de parte del doctor Jovino Guillermo Cabanillas Zaldívar, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, ni de ningún otro funcionario, con el objeto de resolver en determinado sentido el Expediente número cuatrocientos cincuenta y dos guión dos mil cinco; agregando que las decisiones que adoptó en ese y todos los demás procesos a su cargo, los realizó de acuerdo a su criterio jurisdiccional; **Cuarto:** Que, conforme lo prevén los incisos tercero y quinto del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, entre las atribuciones y obligaciones del Presidente de Corte Superior, se encuentra la de dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito Judicial, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, por lo

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2 QUEJA OCMA N° 512-2006-LIMA

que la rotación cuestionada fue dispuesta en uso de las atribuciones antes señaladas, que le son conferidas por ley; por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe emitido por el señor Consejero Antonio Pajares Paredes, sin la intervención de los señores Francisco Távara Córdova y Javier Román Santisteban por haber emitido pronunciamiento como Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial y por haberse excusado de asistir, respectivamente, por unanimidad; **RESUELVE: Confirmar** la resolución número siete expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial con fecha veintiuno de noviembre de dos mil seis, obrante de fojas doscientos cincuenta y tres a doscientos cincuenta y cinco, que declaró improcedente la queja interpuesta contra el doctor Jovino Guillermo Cabanillas Zaldívar, por su actuación como Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima; y los devolvieron. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**  
**SS.**



*Antonio P. Paredes*  
ANTONIO PAJARES PAREDES

*Sonia Torre Muñoz*  
SONIA TORRE MUÑOZ

*Walter Cotrina Miñano*  
WALTER COTRINA MIÑANO

*Enrique Rodas Ramírez*  
ENRIQUE RODAS RAMÍREZ

*Luis Alberto Mera Casas*  
LUIS ALBERTO MERA CASAS  
Secretario General